



Resolución del Procurador General del Estado

N° 3-2022-PGE/PG

Lima, 12 de enero del 2022

VISTOS:

Los Informes N° 030-2021-JUS-PGE/SGCD y N° 032-2021-JUS-PGE/SGCD de la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado; el Acta N° 30-2021-PGE de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado; y el Memorando N° 003-2022-JUS/PGE-SGCD de la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado;



CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que los artículos 10 y 14 del citado decreto legislativo establecen que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/las procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Perú; y que el Consejo Directivo es el órgano colegiado de mayor nivel jerárquico de la Procuraduría General del Estado, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la designación de los/as procuradores/as públicos/as culmina, entre otras razones, por término de la designación;

Que el numeral 18.5 del artículo 18 del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, señala que el/la procurador/a público/a o procurador/a público/a adjunto/a, es un/a servidor/a de confianza, por lo que el cese de las funciones del/a procurador/a público/a o





Resolución del Procurador General del Estado

N° 3-2022-PGE/PG

procurador/a público/a adjunto/a tiene efecto legal el día en que se publica la resolución del término de su designación, por lo que, a partir de esa fecha, no podrá ejercer el cargo;

Que la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326 aprobada por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los/las procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as de todos los niveles de gobierno, incluso a aquellos que hayan sido designados mediante acto administrativo distinto;

Que de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado reglamento, el cese de funciones de procuradores/as públicos/as que se encuentran en actividad a la fecha de entrada de vigencia del mismo, tal como se establece en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, es dispuesto por el Procurador General del Estado, previa aprobación del Consejo Directivo, manteniéndose dicha atribución hasta que culmine el proceso de evaluación desarrollado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del reglamento antes señalado;

Que mediante Resolución Suprema N° 174-2019-JUS publicada el 27 de julio de 2019 en el diario oficial "El Peruano", se designó a la abogada Yessica Yabar Ugarte como Procuradora Pública Adjunta de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE;

Que con Oficio N° 001313-2021-JN/ONPE de fecha 8 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, solicita al Procurador General del Estado dar por terminada la designación de la Procuradora Pública Adjunta de la ONPE Yessica Yabar Ugarte, debido a la pérdida de confianza en el desempeño de sus funciones, información que es complementada mediante Oficio N° 002335-2021-SG/ONPE de fecha 12 de noviembre del 2021, suscrito por el Secretario General de dicha entidad, adjuntando el Informe N° 132-2021-PP/ONPE elaborado por el Procurador Público de este organismo;





Resolución del Procurador General del Estado

N° 3-2022-PGE/PG

Que mediante los Informes N° 030-2021-JUS-PGE/SGCD y N° 032-2021-JUS-PGE/SGCD, el Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado analiza la solicitud formulada por el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y concluye que la designación de los/as procuradores/as públicos/as culmina, entre otros supuestos, por el término de la misma al tratarse de un cargo de confianza; que la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS señala que el cese de funciones de los/as procuradores/as públicos/as que se encuentren en actividad a la entrada en vigencia de dicha norma es dispuesto por el Procurador General del Estado previa aprobación del Consejo Directivo, ello hasta que culmine el proceso de evaluación dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la misma norma; y que corresponde al Consejo Directivo aprobar la solicitud del Jefe de la ONPE;



Que en el Acta N° 30-2021-PGE de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, llevada a cabo el 30 de diciembre del 2021, obra el Acuerdo N° 4 que textualmente señala lo siguiente: “APROBAR el cese de funciones de la abogada Yessica Yabar Ugarte, como Procuradora Pública Adjunta de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, designada mediante Resolución Suprema N° 174-2019-JUS, de conformidad con el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, dándosele las gracias por los servicios prestados; y DISPONER se emita el acto resolutivo correspondiente, el cual deberá ser publicado en el diario oficial El Peruano”;



Que en atención a los informes y consideraciones expuestas y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;



Resolución del Procurador General del Estado

N° 3-2022-PGE/PG

SE RESUELVE:

Artículo 1. – FORMALIZAR la aprobación del cese de funciones de la abogada Yessica Yabar Ugarte, como Procuradora Pública Adjunta de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, designada mediante Resolución Suprema N° 174-2019-JUS, por la causal establecida en el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución a la abogada Yessica Yabar Ugarte, a la Procuraduría Pública de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y a la Secretaría General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<http://gob.pe/procuraduria>).

Regístrese, comuníquese y publíquese


DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO